En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

o que digo a VV. II.

Madrid, 10 de noviembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó Garcia.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

26703

ORDEN de 10 de noviembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo 1.128/1991, promovido por doña María Angeles Moya

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, ha dictado sentencia, con fecha 5 de mayo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 1.128/1991 en el que son partes, de una, como demandante, doña Maria Angeles Moya Garcia, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado. El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 17 de mayo de 1990,

que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 4 de julio de 1989, sobre pensión extraordinaria de viudedad. La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

«Fallamos: En virtud de lo expuesto la Sala ha decidido estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Maria Angeles Moya Garcia y anulando las resoluciones administrativas recogidas en el fundamento jurídico primero, declarar su derecho a percibir la pensión extraordinaria por fallecimiento de su esposo, prevista en el artículo 59.1 de los Estatutos de la MUNPAL, sin expreso pronunciamiento en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los articulos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 10 de noviembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Molto Garcia.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

26704

ORDEN de 10 de noviembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-adminis-trativo 1.491/1990, promovido por doña Dionisia Palomares Carretero

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha dictado sentencia, con fecha 25 de septiembre de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 1.491/1990, en el que son partes, de una, como demandante, doña Dionisia Palomares Carretero, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 28 de junio de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 22 de marzo de 1990, sobre pensión de orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por doña Dionisia Palomares Carretero contra la resolución del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas de 28 de junio de 1990, confirmatoria en alzada de las de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 22 de marzo anterior, debemos declarar y declaramos mulas por contrario a derecho tales resoluciones y el derecho de la actora a la prestación ordinaria de orfandad, con cargo a la citada Mutualidad y en la cuantía que legalmente corresponda; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Organica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletin Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 10 de noviembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletin Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

### MINISTERIO DE CULTURA

REAL DECRETO 1366/1992, de 6 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoria de Monumento, el edificio sede de la Bolsa de Valores, sito en la plaza de la Lealtad, número 1, Madrid. 26705

El Ministerio de Educación y Ciencia, en fecha 4 de junio de 1977, incoó expediente de declaración de Monumento a favor del edificio de la Bolsa de Comercio, actualmente Bolsa de Valores, en Madrid.

La tramitación del citado expediente, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado I, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, del Patrimonio Artistico Nacional, Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 b) y 9.2 de

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 b) y 9.2 de la Ley 16/1985, corresponde al Ministerio de Cultura la incoación y tramitación del expediente, dado que el citado edificio está adscrito a un servicio público gestionado por la Administración del Estado. En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, y artículos 6 b) y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de noviembre de 1992,

#### DISPONGO:

Articulo 1.

Se declara Bien de Interés Cultural, con categoria de Monumento, el edificio sede de la Bolsa de Valores (antiguamente sede de la Bolsa de Comercio), sito en la plaza de la Lealtad, número 1, Madrid.

Artículo 2.

La zona afectada por la presente declaración es la comprendida dentro de la figura geométrica resultante de la intersección de los ejes de las vías de circulación rodada siguientes:

Plaza de la Lealtad, calle Antonio Maura, calle Ruiz de Alarcón, calle Juan de Mena y lateral del paseo del Prado.

La descripcion complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente de su razón.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura, JORDI SOLE TURA

26706

CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de noviembre de 1992 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como fundación cultural privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación para el Fomento de la Cultura y de la Cinematografía».

Advertida errata en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 24 de noviembre de 1992, página 39839, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo resultando, linea sexta, donde dice: «... que contribuyan a la producción de obras...», debe decir: «... que contribuyan a la producción y distribución de obras...».

# MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

26707

CORRECCION de errores de la Orden de 13 de noviembre de 1992 por la que se convocan becas de formación en el Instituto de la Mujer.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» número 281, de fecha 23 de noviembre de 1992, páginas 39701 a 39703, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «... por la que se conceden becas ...», debe decir: «... por la que se convocan becas ...».

En el anexo I, Unidad: Servicios Medios de Comunicación, columna

En el anexo I, Unidad: Servicios Medios de Comunicación, columna «Méritos profesionales», donde dice: «Especialidad Periodismo; ....», debe decir: «Especialidad Periodismo o Publicidad; ...».

## BANCO DE ESPAÑA

26708

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 30 de noviembre de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	115,272	115,618
1 ECU	141.058	141,482
1 marco alemán	72,090	72,306
I franco francés	21,234	21,298
1 libra esterlina	173,576	174,098
100 liras italianas	8,242	8,266
100 francos belgas y luxemburgueses	350.237	351.289
1 florin holandés	64,104	64,296
1 corona danesa	18.616	18.672
I libra irlandesa	189.483	190.053
100 escudos portugueses	80,190	80,430
100 dracmas griegas	55.284	55,450
1 dólar canadiense	89,615	89,885
1 franco suizo	79.856	80.096
100 yenes japoneses	92.365	92.643
1 corona sueca	16.804	16.854
1 corona noruega	17,626	17.678
l marco finlandés	22,457	22,525
100 chelines austríacos	1.024,639	1.027,717
l dólar australiano	78,639	78,875

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Luis Maria Linde de Castro.

# COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

26709

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de determinadas Agencias de Valores en los Registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Habiéndose dado de baja en el Registro de Agencias de Valores las Entidades que en el anexo se relacionan, mediante la presente Resolución se ordena la publicación de dichas bajas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores, y 4.3 del Real Decreto 276/1988, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 18 de noviembre de 1992.-El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

#### **ANEXO**

#### Agencias de Valores

Denominación social: «Andino Cataluña, Sociedad Anónima. Agencia de Valores en Liquidación». Fecha de baja: 15 de octubre de 1992. Número de Registro: 57.

Denominación social: «Centro de Asesoramiento e Inversiones Agencia de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de baja: 30 de octubre de 1992. Número de Registro: 128.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de determinadas Agencias de Valores en los Registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Inscrita en el Registro de Agencias de Valores la Entidad que en el anexo se relaciona, mediante la presente Resolución se ordena la publicación de dicha inscripción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores, y 4.3 del Real Decreto 276/1988, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 18 de noviembre de 1992.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

#### ANEXO

#### Agencia de Valores

Denominación social: Robert Fleming Spain. Agencia de Valores. Fecha de inscripción: 12 de noviembre de 1992. Número de Registro: 145.

### **UNIVERSIDADES**

26711

RESOLUCION de 26 de octubre de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores y omisiones contenidos en la Resolución de 24 de abril de 1992 por la que se publica la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y servicios.

Advertidos determinados errores y omisiones en la Resolución de 24 de abril de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, inserta en el «Boletin Oficial del Estado» de 12 de mayo, deben realizarse las correcciones que a continuación se indican:

En la página 16073, columna «Denominación del puesto». Rectorado, última línea de la columna «Dotaciones»; donde dice: «Negociado apoyo relaciones internacionales-1»; debe decir: «Negociado apoyo relaciones internacionales-2».

Madrid, 26 de octubre de 1992.-El Rector, Rafael Portaencasa Raeza.